

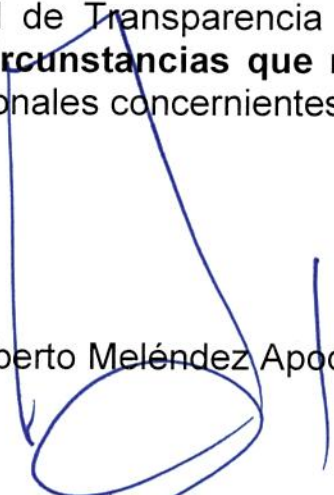
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite Subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020, con número de **Bitácora: 13/G1-0041/05/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0291.2018
Bitácora: 13/G1-0041/05/18

Pachuca, Hidalgo. 09 de Mayo de 2018

181090

**CC. ESTEBAN RUIZ HERNÁNDEZ.-PRESIDENTE
JAVIER ESCUDERO MENDOZA.-SECRETARIO Y
JOSÉ CARMEN SALAS PÉREZ.-TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO MALILA**



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.865.2013 de fecha 28 de Octubre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MALILA, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 208.410 Metros cúbicos	24	1	24	20325176	20325199
EJIDO MALILA, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 39.080 Metros cúbicos	8	1	8	20325200	20325207
EJIDO MALILA, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 29.050 Metros cúbicos	4	1	4	20325208	20325211
EJIDO MALILA, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.450 Metros cúbicos	2	1	2	20325212	20325213
EJIDO MALILA, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 17.730 Metros cúbicos	3	1	3	20325214	20325216
EJIDO MALILA, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 7.360 Metros cúbicos	3	1	3	20325221	20325223

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0291.2018
Bitácora: 13/G1-0041/05/18

Pachuca, Hidalgo. 09 de Mayo de 2018

EJIDO MALILA, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Leña, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 14.190 Metros cúbicos	4	1	4	20325224	20325227
---	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C.P. Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

48 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC